

## **ADENDA No. 1**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC- MC- 003- 2020**  
**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.**

TRANSCARIBE S.A., a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar la invitación pública, describe a continuación los motivos para modificarlos:

### **1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA**

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)"*

TRANSCARIBE S.A. adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, y da inicio al mismo publicando los estudios previos e invitación pública el día Quince (15) de Octubre de 2020.

Publicada la observación se cometió un error en la invitación, en el numeral 6.7, respecto el funcionario que ejercería la supervisión, por lo que procedemos a realizar la modificación a través de la presente Adenda.

En atención a lo anterior, se procede así:

### **2. SE MODIFICA EL SIGUIENTE APARTE DESCRITO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRIMERO:** Modificar el numeral 6.7 de la Invitación Pública, relativo a la supervisión y vigilancia del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **"6.7.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

*La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero.*

*El supervisor del contrato realizará un control financiero del contrato, que permita establecer de acuerdo a los servicios requeridos y la propuesta seleccionada, el agotamiento de los recursos presupuestados para el contrato."*

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2020.

**- Fin del Documento -**